



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0223-2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 16 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0482-2015-ANA/ALA-AAV., presentada por Washington Velasco Florez, en representación de la empresa Consorcio Fortaleza, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica provenientes de las quebradas Huacachara, Huchuy milo y Leulicani con fines agrarios para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión del Sector de Pucuto de la Comunidad de Quehuincha, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", ubicado en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y región de Cusco;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille, según de verse en el Informe Técnico N° 033-2015-ANA-AAA.XI-PA/ALA AAV/DAC/PECRH;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa **Consorcio Fortaleza**, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios provenientes de las quebradas Huacachara, Huchuy milo y Leulicani para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión del Sector de Pucuto de la Comunidad de Quehuincha, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 19S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84-Zona 18S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Huacachara	Cusco	Chumbivilcas	Livitaca	Alto Apurímac	49999	209087	8412618
Quebrada	Huchuy milo	Cusco	Chumbivilcas	Livitaca	Alto Apurímac	49999	207121	8411962
Quebrada	Leulicani	Cusco	Chumbivilcas	Livitaca	Alto Apurímac	49999	205336	8411953

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa Consorcio Fortaleza conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille.



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac